

¡¡ A MARCHAR !!

DATOS UTILES

para quien pelea por sus derechos

AL MARCHAR:

RECUERDA SIEMPRE:

- No llevar mochila, bolsos, etc.
- No andar con armas blancas o corto punzantes.
- Siempre llevar tu carnet
- No llevar pitos, papellitos, etc.

¿Te llevaron detenido? Entonces:

1. Lo más probable es que no te pase nada; que sea por falta o desordenes leves; te tendrán por unas 4 a 8 horas, revisarán tu identidad, y te dejarán ir. (Es lo General)
2. Si te llevan por desordenes graves, la cosa se pone mas compleja; te soltarán en un plazo mayor.

• **Esta distinción queda al arbitrio del carabinero que te arresta.**

¿Situación Grave?

1. Si te revisan y te encuentran con armas blancas o corto punzantes.
2. O con bomba incendiaria
3. O te acusan de agredir a carabineros (es grave; pasas a fiscalia militar).
4. Queda a criterio del fiscal la distinción si es que, por ejemplo, hay destrozos en el lugar de la manifestación en el que estás o cerca del cual estás.

¿Estas detenido?

ALGUNOS DE TUS DERECHOS:

- * Que Te lean los derechos
- * No te golpeen
- * Permanecer en silencio
- * **Recibir trato digno**

* Un carabinero si tiene derecho, legalmente, a revisarte. Por eso, no lvees nada que pueda ser mal entendido.

* Si te pueden sacar fotos.

* La constatación de lesiones es obligatoria de parte de carabineros.

* En el caso de que la constatación esté mal hecha, debes ir por tu cuenta y constatar lesiones, para rebatir entonces, la que te hicieron inicialmente.

* Siendo Menor de 18 y mayor de 14 años, es necesario que vaya un adulto a buscarte.

Recuerda.

1. Estar tranquilo
 2. Tienes derecho a que te lean tus derechos.
 3. Tienes derecho a recibir un trato respetuoso
 4. Tienes derecho a permanecer en silencio, dando tu nombre, domicilio y número de teléfono (los que debes entregar);
- NADA MAS.** No datos de tu organización, ni tu familia, ni tus amigos, ni tus actividades, etc.
5. No te pueden exigir que firmes NADA.

En caso de irregularidades o ilegalidades de parte de carabineros tienes tres vías de denuncia:

1. **Control Judicial:** Ante el Juez de Garantía; o a través de la Justicia Militar, por incumplimiento de labores.
2. **Denuncia Administrativa:** Ésta es más rápida, sencilla, y queda en la hoja de vida del carabinero.
3. **Denuncia en Fiscalía Militar:** con la sola denuncia se baja un grado al Carabinero mientras dure la investigación.

Nadie será sometido a torturas, ni penas o tratos crueles inhumanos o degradantes

Art. Nº 5 Declaración Universal de Derechos Humanos

Art. Nº 7 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos (Vigente en Chile desde 29 de abril de 1989)

Art. Nº 5 inciso 2 Convención Interamericana de Derechos Humanos (Vigente en Chile desde el 5 de enero de 1991)

Art. 33 letra h: Código Procesal Penal Chileno

Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano

Art. Nº5 Inciso 2 Convención Interamericana de Derechos Humanos

Esta legislación internacional ha sido suscrita por el estado chileno, está vigente y es obligatoria para todos los funcionarios públicos. Quienes no la respeten deben ser denunciados y sancionados por las autoridades pertinentes.

Por tanto, si un funcionario o grupo de funcionarios policiales te somete a tratos crueles, inhumanos o degradantes, tienes el deber de denunciarlo, para que podamos iniciar acciones legales en su contra.

AL SER DETENIDO POR CARABINEROS O

INVESTIGACIONES TIENES DERECHO A:

- Ser tratado con el respeto debido a tu calidad de ser humano.
- Ser informado de los motivos de tu detención.
- Ser llevado a un lugar público de detención.
- El funcionario aprehensor debe informar la detención al Fiscal del Ministerio Público en un plazo no mayor a 12 horas. En un plazo máximo de 24 horas debes ser llevado a presencia de un Juez.

- No tienes la obligación de declarar ante la policía o el Fiscal; **tienes derecho a guardar silencio.** Si decides declarar no estás obligado a hacerlo bajo juramento

- Si no eres conducido ante un juez en 24 horas, si tu detención fue injusta o arbitraria, o se llevó a cabo sin cumplir los requisitos legales tú o cualquier persona a tu nombre, puede interponer **RECURSO DE AMPARO** ante la **Corte de Apelaciones.**

- El Recurso de Amparo también puedes presentarlo ante **cualquier privación, perturbación o amenaza ilegal o arbitraria a tu libertad y seguridad.**

¡¡ IMPORTANTE !!

SI AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN, NO SE TE NOTIFICA DE LOS MOTIVOS Y NO SE TE INFORMA DE TUS DERECHOS...

¡NO FIRMES NADA EN LA COMISARIA!

ANTE EL JUEZ, TIENES DERECHO A:

Que se te informe de manera clara y especifica de las acusaciones y los derechos

- que te reconozcan la Constitución y las leyes.
- Ser asistido por un abogado desde el inicio de la investigación
- Pedir al Fiscal las medidas necesarias para aclarar tu inocencia.
- Solicitar al Juez que te cite a una Audiencia para declarar respecto a los hechos sujetos a investigación.
- Guardar silencio o en caso de consentir en declarar, a no hacerlo bajo juramento.

SIERES PRIVADO DE LIBERTAD, TIENES DERECHO A:

- La guardia del recinto de detención debe informar a tu familia o amigos de que estás detenido, las razones de esto y el lugar donde te encuentras
- Ser conducido sin demora ante el tribunal que ordenó la detención.
- A solicitar del tribunal el beneficio de la libertad.
- Recibir sin restricción la visita de un abogado, a quien puedes informarle si has recibido malos tratos.
- A conversar privadamente con tu abogado.
- Salvo expresa orden del tribunal de incommunicante (que no puede ser mayor a 10 días) tienes derecho a recibir visitas y a comunicarte por escrito o cualquier otro medio.

Abogados que te pueden ayudar:

Defensoría Popular: **02-696 1814**

Corporación de Asistencia Judicial – DDHH de Santiago: **(56 02) 7827978 - (56 02) 7827931**

OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS

www.observadoresdhh.org

twitter.com/obsDDHHcl

facebook.com/observadores.chile

email: observadoresdhh@hotmail.com

FUNDACION 1367
CASA MEMORIA
José Domingo Cañas